



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 256-2020-MPV

Virú, 25 de marzo del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 331-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 25 de Marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N°.057-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, **se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales, y de acuerdo al Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Banco Mundial - BIRF)"** de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de **S/. 3'289,337.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO- (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito)**;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que para efectos de contar con la certificación de crédito presupuestario a que se refieren el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018 y el numeral 47.2 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



artículo 47 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y sólo en aquellos casos en el que los pliegos respectivos no cuenten con los recursos correspondientes asignados en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC debe realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional correspondientes, de forma previa a la emisión por parte de la entidad respectiva de la referida certificación de crédito presupuestario de las intervenciones por las cuales se ha emitido la constancia respecto a la previsión de recursos. Dichas modificaciones presupuestarias se financian con cargo a los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1 del artículo 49 del citado Decreto de Urgencia, así como con los recursos que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, y de acuerdo con el monto que se ejecuta en el Año Fiscal 2020;



Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 263 696 243,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que fueran asignados mediante el literal b) del numeral 49.1 del citado artículo, y que corresponde a los casos de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, así como a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan;



Que, el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia en mención, señala que los recursos a los que se refiere el literal c) del numeral 49.1, así como los que fueran habilitados a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora para la Reconstrucción con Cambios - RCC, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);



Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 167, 0225 y 00261-2020-ARCC/DE, solicita una modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a trescientos uno (301) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), ocho (08) proyectos de inversión del componente de intervenciones de construcción, cuatro (04) actividades y seis (06) intervenciones para la elaboración de estudios y expedientes técnicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 628 147 738,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL



SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 49.1, el numeral 49.2 del artículo 49 y el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través de los Informe N°212-2020-ERTM/GIDUR/MPV, indica que mediante el Decreto Supremo N° 057-2020-EF se ha recibido Transferencia de Partidas por el importe total de **SI. 3'289,337.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por lo que solicita la incorporación al Presupuesto Institucional de la que la Municipalidad Provincial de Virú, de conformidad al **Anexo N° 3 " Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Banco Mundial - BIRF)"** y de acuerdo a los proyectos desagregados siguientes:



PROYECTOS RCC	IMPORTE
2463208. RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81590 - DEL CENTRO POBLADO SAN IDELFONSO DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	207,431.00
2462713. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81775 EN EL SECTOR SAN JUAN, CON CODIGO DEL LOCAL N° 275103, DEL DISTRITO VIRU PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,421,786.00
2462696. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – 4.65 KM. EN EMP. LI1150 (DV. ZARAQUE) – EMP. LI-1150 (DEV. LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1,490,727.00
2462036. REHABILITACIÓN DE LA VÍA AVENIDA VIRU EN EL SECTOR ZANJÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN EN EL SECTOR ZANJÓN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	169,393.00
IMPORTE TOTAL - PROYECTOS	3,289,337.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 331-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0118** por el importe total de **S/. 3'289,337.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trecientos Treinta y Siete con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 3. **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; y Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°.057-2020-EF, por el monto **S/. 3'289,337.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO- (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.8	: ENDEUDAMIENTO		
1.8.1	: ENDEUDAMIENTO EXTERNO		
1.8.1.1	: CREDITOS EXTERNOS		
1.8.1.1.2	: PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		
1.8.1.1.2.2	: BONOS MUNDIAL - BIRF		3'289,337.00
TOTAL, INGRESOS			S/. 3'289,337.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Virú	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Programa Presupuestal	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	: 2462713. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81775 EN EL ECTOR SAN JUAN, CON CODIGO DEL LOCAL N° 275103, DEL DISTRITO VIRU PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1'421,786.00
Proyecto	: 2463208. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81590- DEL CENTRO POBLADO SAN IDELFONSO DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	207,431.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Programa Presupuestal	:0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
Genérica de Gasto	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	:2462696. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL – 4.65 KM. EN EMP. LI 1150 (DV. ZARAQUE) – EMP. LI-1150 (DEV. LA GLORIA), DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1'490,727.00
Programa Presupuestal	:0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
Genérica de Gasto	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	:2462036. REHABILITACIÓN DE LA VÍA AVENIDA VIRU EN EL SECTOR ZANJÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN EN EL SECTOR ZANJÓN, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	169,393.00
	TOTAL EGRESOS	SI 289,337.00



ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al presente Decreto Supremo N° 057-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N° 0118.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andrés D. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPRyOPMI
GA
Archivo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000118
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA : 12 VIRU
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/03/2020

DOCUMENTO : 102 / 256-2020-MPV

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 25/03/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS (FONDES)

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 057-2020-EF (TP - ROOC)

JUSTIFICACION : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF (TP - ROOC)

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090	2462713	4000023	22	047	0103	EDUCACION INICIAL	0	1,353,340
	0090	0027454				REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR	0	1,353,340
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,353,340
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,353,340
		2.6.2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	1,353,340
		2.6.2.2				EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	1,353,340
		2.6.2.2.2				INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	1,353,340
		2.6.2.2.2.2				COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	1,353,340
0090	2462713	6000002	22	047	0103	EDUCACION INICIAL	0	68,446
	0091	0027454				REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR	0	68,446
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	68,446
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	68,446
		2.6.8				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	68,446
		2.6.8.1				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	68,446
		2.6.8.1.4				OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	68,446
		2.6.8.1.4.3				GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	68,446
0090	2463208	4000023	22	047	0103	EDUCACION INICIAL	0	207,431
	0084	0027454				REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR	0	207,431
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	207,431
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	207,431
		2.6.2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	207,431
		2.6.2.2				EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	207,431
		2.6.2.2.2				INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	207,431
		2.6.2.2.2.2				COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	207,431
0138	2462696	4000088	15	033	0066	VIAS VECINALES	0	1,427,538
	0092	0023043				REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	1,427,538
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,427,538
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,427,538
		2.6.2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	1,427,538
		2.6.2.3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	1,427,538
		2.6.2.3.2				INFRAESTRUCTURA VIAL	0	1,427,538
		2.6.2.3.2.3				COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	1,427,538
0138	2462696	6000002	15	033	0066	VIAS VECINALES	0	63,189
	0093	0023043				REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	63,189
	19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	63,189
	6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	63,189
		2.6.8				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	63,189
		2.6.8.1				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	63,189
		2.6.8.1.4				OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	63,189
		2.6.8.1.4.3				GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	63,189
0148	2462036	4000093	15	036	0074	VIAS URBANAS	0	169,393

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000118
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
 PROVINCIA : 12 VIRU
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 25/03/2020
 DOCUMENTO : 102 / 256-2020-MPV

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 25/03/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS (FONDES)
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 057-2020-EF (TP - ROOC)
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF (TP - ROOC)

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0094	0027447	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				0		169,393
	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				0		169,393
	6	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0		169,393
		2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				0		169,393
		2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS				0		169,393
		2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL				0		169,393
		2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				0		169,393
TOTAL						0	3,289,337	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								0	3,289,337	
	1.8							0	3,289,337	
		1.8.1						0	3,289,337	
			1.8.1.1					0	3,289,337	
				1.8.1.1.2				0	3,289,337	
					1.8.1.1.2.2			0	3,289,337	
TOTAL									0	3,289,337